

**SUMILLA : TACHA CONTRA LA CANDIDATURA DE LA DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR DE ORTEGA, AL CARGO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

**SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA**, con DNI N° 25819356, docente nombrado de la Universidad Nacional del Callao, domiciliado en la Urb. Coopemmar Mz. N-2, Lote 13, distrito de Ventanilla, Callao; con Teléfono Celular N° 969180273 y correo electrónico mepingoz@unac.edu.pe en mi calidad de PERSONERO GENERAL de la Lista INNOVACIÓN Y CALIDAD UNIVERSITARIA – ICU; ante Ud. respetuosamente digo:

Que, en cumplimiento a lo dispuesto del Artículo 58 del Capítulo VIII – IMPUGNACIONES Y TACHA a las listas y/o candidatos, contenido en la Resolución de Consejo Universitario N° 098 – 2021 – CU del 16 de junio; formulo la presente **TACHA** dentro del plazo del Cronograma “**ELECCIONES PARA ELEGIR AUTORIDADES UNAC – 2021**”, contra la candidatura al cargo de Rector de la UNAC de la docente **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR DE ORTEGA**, con **DNI N° 22426070**.

Los fundamentos que ampara la presente **TACHA**, vienen expresados por los siguientes fundamentos de hecho y derecho.

1° Que la Ley Universitaria N° 30220 en el Artículo 61, requisitos para ser elegido Rector se requiere entre “**SER DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL EN EL PERÚ O SU EQUIVALENTE EN EL EXTRANJERO, CON NO MENOS DE CINCO (5) AÑOS EN LA CATEGORÍA**”, así lo preceptúa el Numeral 61.2, del Artículo 61; nótese Señor presidente de este honorable comité que la Ley es categórica al señalar que el postulante al cargo de RECTOR debe ser **DOCENTE ORDINARIO**.

2° Que, el Artículo 80 de la ley 30220, Ley Universitaria, clasifica a los docentes en tres categorías:

80.1 Ordinario: principales, asociados y auxiliares

80.2 Extraordinario: en méritos, honorarios y similares dignidades que señala cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

80.3 Contratados que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato

3° Que, la Oficina de la Unidad de Pensiones y Compensaciones de la Universidad Nacional "EMILIO VALDIZAN" de Huánuco, emitió la Constancia N° 003 – 2014 – J/UP y C-OPER, donde hace constar que la Señora **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR DE ORTEGA**, es ex docentes de aquella Casa Superior de Estudios, además pensionista de la Ley N° 20530, a partir del 03 de Noviembre del año 1996; así como consta en la Planilla de Haberes habiendo acumulado 7 años, tres meses y siete días en la categoría de principal a dedicación exclusiva; su vinculación laboral con la Universidad EMILIO VALDIZAN fue a mérito del régimen del D.L. 276 y del Pensionario Ley N° 20530. Ver anexo 1

4° Que, posteriormente participó en el proceso del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de la UNAC; donde es declarada **GANADORA** en la asignatura "**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA**", en la categoría de principal a tiempo completo 40 horas.

Para tal efecto la UNAC emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 123-99.CU de fecha Abril 22 de 1999; la referida Resolución no consignó régimen laboral ni pensionario; y no pudo haberlo hecho toda vez que la citada docente es pensionista de la Ley 20530 por la Causal de Cese a su solicitud y mucho menos la citada Resolución menciona su régimen laboral y remunerativo que le correspondería, por lo que deviene en un instrumento imperfecto pese que en la parte resolutive instruye a la Oficina General de Administración – a la Oficina del Personal y a la Oficina de Asesoría Legal, "**PARA CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES**", entre otros,

definición de su régimen laboral y pensionario, que **LE OTORGARÁN EL DERECHO A SER CANDIDATA AL CARGO DE RECTOR DE ESTA CASA SUPERIOR DE ESTUDIOS**; cabe destacar que la candidata en cuestión se le reconoce como 276 CAS, Contrato Administrativo de Servicios. Ver anexo 2

5° Que la Docente **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR DE ORTEGA**, con **DNI N° 22426070**, ha perdido o a dado término del servicio civil por la Causal C del Artículo N° 49 de la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil, en concordancia con el decreto legislativo N° 276, Capítulo VI, **TÉRMINO DE LA CARRERA**, Artículo 34 que dice textualmente lo siguiente:

Que la carrera Administrativa termina por:

- a. Fallecimiento
- b. Renuncia
- c. Cese Definitivo
- d. Destitución

Es nuestra posición y de hecho una prueba fáctica que la Señora **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR DE ORTEGA**, es cesante del régimen laboral Docente y Pensionario de la Ley N° 20530, y por lo expresado anteriormente le corresponden un vínculo laboral de contrato bajo el régimen del D.L. 1057, Contratación Administrativa de Servicios, (CAS) y por lo tanto la descalifica como candidata al cargo de Rector de la UNAC por no ser docente ordinario sino contratada.

6° Del reingreso al Servicio Civil de la docente **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR DE ORTEGA**, no se ha producido a la fecha o por lo menos hasta marzo del 2021 tal como lo demostramos con el **"LISTADO DE PERSONSAL DE MARZO DEL 2021"**, mediante el cual expresa que la candidata es pensionista de la 276 y percibe remuneraciones del Decreto Legislativo 1057, (**CONTRATO ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS**) por lo que la inhabilita para ser candidata a Rector de esta Casa Superior de Estudios – UNAC. Ver anexo 3

- 7° Que, posteriormente el Gobierno Nacional da la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto General de la República para el Año Fiscal 2019, que en la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria y Final autorizó incorporar a los Docentes Contratados bajo el Régimen 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remunerativa N° 1057, una vez más la citada candidata a Rector confirma su vínculo laboral con la UNAC, su vínculo siempre ha sido el de Locación de Servicios y/o Contratación Administrativa de Servicios, D.L. N° 1057. Cabe destacar que la Ley también contempla que cualquier cesante puede reingresar al servicio civil siempre y cuando cumpla con los requisitos contenidos en la Ley 20530 con referencia directa a sus legítimos y legales ingresos remunerativos; situación que no se habría producido a la fecha y que su honorable presidencia se servirá emitir los respectivos recaudos a las instancias respectivas internas con la finalidad de confirmar nuestros argumentos de hecho y derecho.
- 8° Posteriormente, el Gobierno Nacional dio la Ley N° 31131, publicada el 09 de marzo del 2021, en el diario oficial El Peruano, que regula el Régimen Especial De Contrataciones Administrativas De Servicios (CAS) y establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público; nótese señor Presidente del Comité Electoral para elección de autoridades para el periodo 2021 que el Legislador al momento de legislar lo ha hecho en virtud a los trabajadores comprendidos expresamente en el decreto legislativo 1057, (Régimen Especial De Contrataciones Administrativas De Servicios (CAS) régimen al cual se acogió la señora candidata al cargo de Rector, ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR admitiendo de esa forma que es DOCENTE contratada bajo aquel régimen y por lo tanto imposibilitada de participar como candidata a tan alto cargo en esta casa superior de estudios.
- 9° Acompañamos a este recurso de tacha contra la precitada Docente Candidata al Rector 2 boletas de pago de la siguiente manera:
- 9.1 Una correspondiente al mes de pago agosto del 2020.
- 9.2 Otra correspondiente al mes de pago septiembre del 2020.

Como se puede apreciar la Docente Candidata Arcelia Olga Rojas Salazar de Ortega se acoge a la Ley 30879, que integra todos los ingresos contenidos en la boleta de pago correspondiente al mes de agosto del año 2020. Han transcurrido 13 meses desde aquella oportunidad a la fecha que las citada Candidata admitió la nueva estructura de ingresos en formato de la boleta de pago planilla de haberes de esta casa superior de estudios sin haberlas observado admitiéndola en su totalidad.  
Anexo 4

**POR LO EXPUESTO**

A usted Señor presidente, del Comité Electoral se le solicita declarar fundada la TACHA y declarar inválida la candidatura de la docente **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR DE ORTEGA**, al cargo de Rector de la Universidad Nacional del Callao

**OTROSÍ DIGO:**

Adjunto los anexos de los puntos 3, 4, 6 y 9

Bellavista, 24 de Septiembre del 2021.



**MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA**

**DNI N° 25819356**

**PERSONERO GENERAL INNOVACIÓN Y CALIDAD UNIVERSITARIA**



**ANEXO 1**

**Punto N° 3**

**Pág. 2**



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" DE HUÁNUCO  
OFICINA DE PERSONAL  
UNIDAD DE PENSIONES Y COMPENSACIONES

**CONSTANCIA N° 003-2014-J/UPyC-OPER**

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PENSIONES Y COMPENSACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" DE HUÁNUCO QUE SUSCRIBE;

**HACE CONSTAR:**

Que, la señora **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, exdocente de esta Institución, es pensionista de la Ley 20530, a partir del 23 de noviembre de 1996, tal como consta en planilla de haberes.

Asimismo, se indica que el tiempo de servicio en la Categoría de Principal a Dedicación Exclusiva desde el 17 de julio de 1989 al 23 de noviembre de 1996, haciendo un total de:

CATEGORIA	AÑOS	MESES	DIAS
Principal a Dedicación Exclusiva	07	03	07

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 30 de abril del 2014



*Alejandro Ochoa Romero*  
**JEFE DE LA UNIDAD PENSIONES  
Y COMPENSACIONES**

V° B°







**UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN" HUÁNUCO**  
**OFICINA DE PERSONAL**  
**UNIDAD DE PENSIONES Y COMPENSACIONES**

LOS QUE SUSCRIBEN CERTIFICAN EL TIEMPO DE SERVICIO EN CONDICIÓN DE NOMBRADA EN LAS CATEGORÍAS DE AUXILIAR, ASOCIADO Y PRINCIPAL:

**APELLIDO PATERNO** : ROJAS  
**APELLIDO MATERNO** : SALAZAR  
**NOMBRES** : ARCELIA OLGA.  
**CATEGORÍA CON LA QUE CESÓ:** PDE  
**FACULTAD:** ENFERMERIA.

RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	DESDE	HASTA	CONDICIÓN	CATEG.	REG.	TIEMPO DE SERVICIOS			
							AÑOS	MESES	DIAS	
052-PCG-76	02/02/76	01/02/76	30/04/76	Contratada	JP	TC	--	03	--	
197-PCG-76	15/07/76	01/08/76	31/12/76	Contratada	JP	TC	--	05	--	
121-PCG-77	25/04/77	01/04/77	31/12/77	Contratada	JP	TC	--	09	--	
008-R-79	15/01/79	01/01/79	31/03/79	Contratada	JP	TC	--	03	--	
165-R-79	10/04/79	01/04/79	30/04/79	Contratada	JP	TC	--	01	--	
203-R-79	15/05/79	01/05/79	31/12/81	Nombrada	AX	TC	02	08	--	
474-R-80	17/11/80	01/01/82	30/04/82	Ratificado	AX	TC	--	04	--	
448-R-82	13/08/82	01/05/82	31/01/85	Ascendido	AS	TC	02	09	--	
211-R-85	15/05/85	01/02/85	16/07/89	Cambio	AS	DE	04	05	16	
621-R-89	17/07/89	17/07/89	23/10/96	Ascendido	P	DE	07	03	07	
722-R-89	04/09/89	SE RECONOCE AÑOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL						04	--	--
		REGION DE EDUCACIÓN						01	--	14
472-R-91		DEDUCIDO LICENCIA SIN GOCE DE HABER						--	09	22
<b>TOTAL DE AÑOS DE SERVICIOS CON LA QUE CESÓ:</b>							<b>23</b>	<b>05</b>	<b>05</b>	



Alejandro Ochoa Romero  
**JEFE DE LA UNIDAD DE PENSIONES**



Violeta Guillen Berrospi  
**JEFE (P) DE PERSONAL**

Huánuco, enero del 2014.



**UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN"**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
 Unidad de Pensiones y Compensaciones

LOS QUE SUSCRIBEN CERTIFICAN EL TIEMPO DE SERVICIOS EN CONDICIÓN DE NOMBRADA EN LAS CATEGORÍAS DE AUXILIAR, ASOCIADO Y PRINCIPAL:

APELLIDO PATERNO : ROJAS FACULTAD : ENFERMERÍA  
 APELLIDO MATERNO : SALAZAR  
 NOMBRES : ARCELIA OLGA  
 CATEGORÍA CON LA QUE CESÓ : PDE

RESOLUCIÓN	FECHA DE RES.	DESDE	CONDICIÓN	CATEG.	REG.	AÑOS MESES DIAS
203-R-79	15-05-79.	01-05-79	NOMBRADO	AX	TC	
474-R-80	19-11-80	17-11-80.	RATIFICADO	AX	TC	02 11 29
448-R-82	13-08-82	01-05-82	ASCENDIDO	AS	TC	
211-R-85	15-05-85		CAMBIO	AS	DE	07 02 00
621-R-89	17-07-89	17-07-89	ASCENDIDO	P	DE	07 03 06

TOTAL DE AÑOS DE SERVICIOS CON LA QUE CESÓ : 23 AÑOS, 05 MESES Y 05 DIAS



Lic. Admón. Celestina Albornoz Leiva  
 JEFE DE LA UNIDAD DE PENSIONES



Huánuco, octubre de 2010  
 Lic. Admón. Humberto Riquelme Luna  
 JEFE DE PERSONAL

**ANEXO 2**

**Punto N° 4**

**Pág. 3**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Resolución de Consejo Universitario N° 123-99-CU

CALLAO, Abril 22, 1999

## El Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao

Visto el Oficio N° 025-99-D/FCS, recepcionado el 05 de Febrero de 1999, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 073-98-CU del 13 de Julio de 1998 el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 132 y 137-98-CU del 07 y 21 de Diciembre de 1998 se aprobó la Convocatoria, Cuadro de Plazas, Bases, Cronograma y Guía de Orientación para la presentación de documentos del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, para cubrir un total de ciento sesenta y ocho (168) Plazas Docentes, entre ellas veintiún (21) plazas para la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION APLICADA, para la cual se presentó la postulante ROJAS SALAZAR ARCELIA OLGA, quien cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Oficio N° 005-99-JCCPO recepcionado el 03 Febrero de 1999 del Jurado Calificador, a la Resolución N° 005-99-CG/FCS de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 05 de Febrero de 1999, al Informe Legal N° 314-99-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 25 de Marzo de 1999 y al Informe N° 293-99-CAA recepcionado el 15 de Abril de 1999 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 21 de Abril de 1999; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

### RESUELVE:





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Resolución de Consejo Universitario N° 123-99-CU

CALLAO, Abril 22, 1999

**El Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao:**

1° **DECLARAR GANADORA** del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia; **NOMBRAR** a partir del 01 de Abril de 1999 a la Profesora que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrita a la siguiente Facultad:

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

APellidos y Nombres	CATEGORIA Y DEDICACION	ASIGNATURA
ROJAS SALAZAR	PRINCIPAL TIEMPO	METODOLOGIA DE LA
ARCELIA OLGA	COMPLETO 40 HORAS	INVESTIGACION APLICADA

2° **DISPONER**, que a la mencionada Profesora se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrada.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Personal, División de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Ing. ALBERTO ARROYO VIALE  
Rector y Presidente del Consejo Universitario

PAU/ams.



**ANEXO 3**

**Punto N° 6**

**Pág. 4**

Nombre:

DNI:

Regimen Laboral:

Buscar Personal

22426070

Pensionistas

Total por régimen de contratación laboral

Descargar en formato XLS

LISTADO DE PERSONAL DE MARZO DEL 2021

REGIMEN LABORAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA Y/O OFICINA	REMUNERACIONES (276 Y CAS)	HONORARIOS (FAG, PAC, PNUD, 728)	INCENTIVO (CAFAE)	AGUINALDO / GRATIFICACION	OTROS INGRESOS MENSUAL	TOTAL INGRESOS MENSUAL
Pensionistas	ROJAS SALAZAR DE ORTEGA, ARCELIA OLGA	VIUDEZ		2928.76	0	0	0	0	2928.76
DESCRIPCION:	NINGUNO								

Compartir en Facebook    Compartir en Twitter



**ANEXO 4**

**Punto N° 9**

**Pág. 5**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO RUC No. : 20138705944		BOLETA DE PAGO PLANILLA- HABERES		MES DE PAGO AGOSTO DEL 2020	
Dependencia : ESCUELA DE POST GRADO		Fecha Ingreso : 01/04/1998			
Código : 001149		Nivel Remunerativo : NPDE40			
Nombres : ROJAS SALAZAR, ARCELIA OLGA		Número de Cuenta : 0017082702			
Lib. Elect / DNI : 22426070		Cargo Estructural : DIR.ESC.POST-GR			
Carnet ESSALUD:		Condic. Laboral : NOMBRADO DOCENTE			
AFP:		Tiempo Servicio : 19 años 00 meses 00 días			
CUSPP :					
Días Laborados: 30 Horas Laboradas: 0					
INGRESOS		DESCUENTOS		APORTES	
001 BASICA	50.07	709 COLEGIO	15.50	901 ESSALUD	651.96
003 REMUN. AL CARGO	157.00	810 5TA CATEGORIA	1.003.27		
004 TRANSITORIA	708.73				
009 OTRAS REMUN.	617.81				
010 RAC.MOVIL	5.00				
011 REUNIFICADA	48.17				
014 D.U.90-96.73-97	259.26				
015 LEY 26504-25897	50.00				
022 D.S.Nº044-2003	100.00				
025 D.S.020-2004-EF	370.00				
028 D.U. 033-2005	668.20				
029 LEY 29137	1.200.00				
034 LEY 23733	2.629.76				
044 D.S. 103-2017-E	300.00				
046 DS.350-2017-EF	550.00				
<b>Total Ingreso: 7,714.00</b>		<b>Total Descuento: 1,018.77</b>		<b>Total Aporte: 651.96</b>	
<b>Total Líquido: 6,695.23</b>					


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Econ. Zoila Pilar Sáenz Apari  
 Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos

EMPLEADOR

TRABAJADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO RUC No. : 20138705944		BOLETA DE PAGO PLANILLA- HABERES		MES DE PAGO AGOSTO DEL 2020	
Dependencia : ESCUELA DE POST GRADO		Fecha Ingreso : 01/04/1998			
Código : 001149		Nivel Remunerativo : NPDE40			
Nombres : ROJAS SALAZAR, ARCELIA OLGA		Número de Cuenta : 0017082702			
Lib. Elect / DNI : 22426070		Cargo Estructural : DIR.ESC.POST-GR			
Carnet ESSALUD:		Condic. Laboral : NOMBRADO DOCENTE			
AFP:		Tiempo Servicio : 19 años 00 meses 00 días			
CUSPP :					
Días Laborados: 30 Horas Laboradas: 0					
INGRESOS		DESCUENTOS		APORTES	
001 BASICA	50.07	709 COLEGIO	15.50	901 ESSALUD	651.96
003 REMUN. AL CARGO	157.00	810 5TA CATEGORIA	1.003.27		
004 TRANSITORIA	708.73				
009 OTRAS REMUN.	617.81				
010 RAC.MOVIL	5.00				
011 REUNIFICADA	48.17				
014 D.U.90-96.73-97	259.26				
015 LEY 26504-25897	50.00				
022 D.S.Nº044-2003	100.00				
025 D.S.020-2004-EF	370.00				
028 D.U. 033-2005	668.20				
029 LEY 29137	1.200.00				
034 LEY 23733	2.629.76				
044 D.S. 103-2017-E	300.00				
046 DS.350-2017-EF	550.00				
<b>Total Ingreso: 7,714.00</b>		<b>Total Descuento: 1,018.77</b>		<b>Total Aporte: 651.96</b>	
<b>Total Líquido: 6,695.23</b>					


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 Econ. Zoila Pilar Sáenz Apari  
 Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos

EMPLEADOR

TRABAJADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
RUC No. : 20138705944

BOLETA DE PAGO  
PLANILLA- HABERES

MES DE PAGO SETIEMBRE DEL 2020

Dependencia : ESCUELA DE POST GRADO

Fecha Ingreso : 01/04/1998  
Nivel Remunerativo : NPDE40  
Número de Cuenta : 0017082702  
Cargo Estructural : DIR.ESC.POST-GR  
Condic. Laboral : NOMBRADO DOCENTE  
Tiempo Servicio : 19 años 00 meses 00 días

Código : 001149  
Nombres : ROJAS SALAZAR, ARCELIA OLGA  
Lib. Elect / DNI : 22426070  
Carnet ESSALUD:  
AFP: CUSPP :

Días Laborados: 30 Horas Laboradas: 0

INGRESOS		DESCUENTOS		APORTES	
049 LEY30879 58 DCF	7.557.00	709 COLEGIO 810 5TA CATEGORIA	15.50 1.113.54	901 ESSALUD	680.13

Total Ingreso: 7,557.00  
Total Líquido: 6,427.96  
Total Descuento: 1,129.04  
Total Aporte: 680.13



Econ. Zoila Pilar Sáenz Apari  
Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos

EMPLEADOR

TRABAJADOR